

VISTO:

El Informe N° 05-2016/SENAMHI-SG donde la Secretaría General recomienda que por necesidades del Servicio y para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF - institucional se constituya una Comisión que actualice la Directiva sobre “Formulación, Aprobación y Actualización de Manuales de Organización y Funciones en el SENAMHI”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo ROF del SENAMHI, norma publicada el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente derogar la Directiva sobre “Formulación, Aprobación y Actualización de Manuales de Organización y Funciones en el SENAMHI”, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Directiva N° 008 SENAMHI-JSS-DTS-ORA-2004 sobre “Formulación, Aprobación y Actualización de Manuales de Organización y Funciones en el SENAMHI” aprobada por Resolución Jefatural N° 0088 SENAMHI-JSS-ORA-2004.

Artículo 2°.- Nueva Directiva

La Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones adopta las acciones necesarias en coordinación con los órganos competentes a fin de proponer una nueva Directiva acorde con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3°.- Publicidad

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:
- Todos los órganos
26.05.2016
ACC